**ACTA NÚMERO VEINTIDOS.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las catorce horas del día ocho de mayo del año dos mil veinte. **Sesión Extraordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que en atención al Decreto Legislativo N° 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 52, Tomo 426, de la misma fecha, se declaró Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural, en todo el territorio nacional, ocasionada por la declaratoria de Pandemia por COVID-19; **II.-** Que a efecto de poder financiar el Fondo de Emergencia, Recuperación y de Reconstrucción Económica del País, en Decreto Legislativo N° 608, de fecha26/03/2020, publicado en el Diario Oficial N° 63 Tomo N° 426 de fecha 26/03/2020, se autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que gestionara la obtención de recursos hasta por un monto de (US$2,000,000,000.00) a través de la emisión de títulos valores de crédito, colocados indistintamente en el Mercado Nacional o Internacional, o bien, por medio de la contratación de Créditos por el citado monto, o por una combinación de ambas opciones; **III.-** Que de conformidad al Art. 11 del referido Decreto (N° 608) «*El destino de los fondos aprobados … deberá asignarse el 30% para el desarrollo de proyectos que serán ejecutados por los Gobiernos Municipales, enmarcados en lo establecido en el artículo 2*» del Decreto en mención, el cual indica que con tales fondos se deberá «*financiar el Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica del País*»; **IV.-** Que para depositar la asignación correspondiente al Municipio de Zacatecoluca, es procedente la apertura de cuenta específica a efecto de facilitar su contraloría; **POR TANTO**, de conformidad al Art. 207 inciso cuarto de la Constitución de la República y al precitado DL 608, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la apertura de **CUENTA CORRIENTE** que se denominara: **«AMZ, 30% FONDO DE EMERGENCIA Y DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA»**, (30% FERRE) con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **($5.00)**, provenientes del Fondo General Municipal, debiendo ser incrementada hasta el monto aproximado de $1,100,000.00 en los primeros desembolsos; cuyos fondos serán destinados a financiar el Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica del País, por los efectos de la Pandemia a causa del COVID-19; **b)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda Transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: **«AYUDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS AFECTADAS A CAUSA DE LA PANDEMIA POR COVID-19, 30% FERRE»**, presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América **($125,000.00)**; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: **«AYUDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS AFECTADAS A CAUSA DE LA PANDEMIA POR COVID-19, 30% FERRE»**, bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **($5.00)**, provenientes del Fondo General Municipal, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto denominado **«AYUDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS AFECTADAS A CAUSA DE LA PANDEMIA POR COVID-19, 30% FERRE»**; que deberá ser incrementada hasta el monto total de $125,000.00, con fondos de la cuenta denominada: **«AMZ, 30% FONDO DE EMERGENCIA Y DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA»**; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* al Lic. Juan José Hernández Domínguez, por ostentar el cargo de Secretario de Despacho Municipal Interino; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem,* a la Licda. Marcela Isolina Rivas de Alfaro, por ostentar el cargo de Auxiliar de la Unidad de Juventud y referente de Gestión y Cooperación; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Lic. Juan José Hernández Domínguez, por ostentar el cargo de Secretario de Despacho Interino, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto respecto a los literales «g» y «h» en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- Visto el expediente de la Contratación Directa con referencia CD-01/2020-AMZ, «SUMINISTRO DE SIETE MIL PAQUETES ALIMENTARIOS PARA FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, AFECTADAS POR LA CUARENTENA DOMICILIAR EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19», en plena vigencia de las medidas de confinamiento establecidas en el Decreto Ejecutivo en el Ramo de Salud N° 22, de fecha 06/05/2020; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que en acuerdo Municipal N° 11 asentado en el acta N° 12 de fecha 16/03/2020, se habilitó la Contratación Directa como método de selección con base en elDecreto Legislativo N° 593 de fecha 14 de marzo de 2020, Decreto Legislativo N° 606 de fecha 23 de marzo de 2020 y Lineamientos Específicos para Compras de Emergencia, decretado por la pandemia COVID-19; **II.-** Que se ha visto y analizado el cuadro comparativo en el que consta la concurrencia de los siguientes oferentes: 1.- Distribuidora de Alimentos Básicos, S. A. de C. V., con un monto total de $66,500.00; 2.- Calleja, S. A. de C. V., con un monto total de $87,150.00; 3) Arrocera San Francisco, con un monto total de 73,000.00; y 4) Super Alameda, por un total de $ 70,030.1; **III.-** Que se ha valorado la composición del paquete ofertado y el costo del mismo, tomando en consideración el paquete que podría ser más favorable para una familia promedio y que sea factible financieramente para la Municipalidad; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Art. 72 literal «b» de la LACAP y 30 numeral 9 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Adjudicar la Contratación Directa con referencia CD-01/2020-AMZ, «SUMINISTRO DE SIETE MIL PAQUETES ALIMENTARIOS PARA FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, AFECTADAS POR LA CUARENTENA DOMICILIAR EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19», a la sociedad **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BÁSICOS, S. A. DE C. V.**, con un monto total de sesenta y seis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América **($66,500.00)**; cada paquete contendrá: 3 libras de frijol, 3 libras de arroz blanco, 3 libras de azúcar, 1 botella de aceite de 750 ml, 2 libras de harina de maíz; y, 5 paquetes de espagueti; con crédito a 30 días; **b)** Ordenar a la Jefatura de la UACI hacer las notificaciones de Ley; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal efectuar el pago de conformidad a la Orden de Compra, de la cuenta denominada: **«Ayuda a Personas de Escasos Recursos Económicos Afectadas a Causa de la Pandemia por COVID-19, 30% FERRE»**. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- En el marco del Estado de Emergencia Nacional, por la pandemia a causa del COVID-19, este Concejo, emite las siguientes **CONSIDERACIONES**: **I.-** Que está vigente el Decreto Legislativo N° 631, de fecha 16 de abril de 2020, que prorrogó el Decreto Legislativo N° 593 de fecha 14 de marzo de 2020, que contiene la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia por COVID-019; **II.-** Que es justo reconocer el esfuerzo encomiable de los empleados, que asumen como servidores públicos en el amplio sentido de la expresión; realizando servicios públicos municipales vitales y otras actividades adicionales tales como sanitización de espacios públicos y oficinas públicas de alto flujo de personas; **III.-** Que este Concejo, estima prioritario otorgar un reconocimiento a la ardua labor realizada; **POR TANTO,** en uso de las facultades que le confiere el Art. 3 numeral 3 del Código Municipal, por mayoría **ACUERDA: a)** Autorizar el **BENEFICIO ADICIONAL DE BONIFICACIÓN** por la realización de labores durante la pandemia COVID-19, hasta por la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($166.77), a favor de Jefes de Unidades, Encargados de Secciones, titulares de plaza con nombramiento definitivo en el Régimen Administrativo Municipal e interinos, y Contrato Individual de Trabajo; como un reconocimiento a su importante labor, en el marco de la pandemia por COVID-19; se tomará como base para el otorgamiento de este beneficio, la lista de asistencia que deberán presentar los Jefes; **b)** Ordenar a la Gerencia Financiera, la **definición de la fuente** de financiamiento; **c)** Oportunamente sométase a conocimiento de este Concejo, la **nómina de beneficiados con el respectivo monto** según su asistencia.Pase a conocimiento de la Gerencia Financiera y la Unidad de Recursos Humanos. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.-Visto el escrito presentado por la Dra. Karelyn Marilaura Fuentes Prado, Ejecutora del «Programa de Atención Médica Comunitaria 2020», quien solicita la contratación del personal de enfermería, quien laborara en la clínica comunitaria «Lucias Marías» de este Municipio; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad; **ACUERDA: a)** Autorizar la contratación bajo la modalidad de **SERVICIOS PROFESIONALES** a la Srta. **SORAYA DEL ROCIO RIVAS GARCIA,** portadora del DUI: --------------------- y NIT: ------------------------, quien desempeñara el cargo de Enfermera, de la Clínica Comunitaria «Lucias Marías»; devengará honorarios mensuales de trecientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América **($334.00)**; y en el mes de diciembre devengara el honorario de **$434.00**; el plazo de la contratación será a partir del 01 de mayo hasta diciembre del año 2020; la contratada deberá cumplir sus servicios, horarios y funciones de conformidad al plan de trabajo del programa; **c)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica, la formulación del contrato respectivo; **d)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el contrato actuando en la calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal; **e)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, efectuar los pagos mensuales de la cuenta del **«PROGRAMA DE ATENCIÓN MEDICA COMUNITARIA 2020»**; debiendo aplicar los descuentos correspondientes; y comprobarse la erogación conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

 VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CORDOVA ELIZONDO

 Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

 ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

 Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

 EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

 Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

 CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

 Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

 HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

 Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

 Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

 Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

 FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

 Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

***El presente documento se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información de carácter confidencial.***